

**CONTRATO No. UA-C-COM-2022-002**

**CONTRATISTA:** INFOMEDIOS CORP S.A. con RUC 0992530375001.  
**OBJETO:** "ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".  
**PRECIO:** USD \$ 10.711,00 más el IVA.  
**PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de 365 días (trescientos sesenta cinco días) días, contados a partir de la suscripción del contrato. Las entregas se realizarán conforme al pedido del administrador del contrato.  
**PROCESO No.:** RE-CSPS-UA-001-2022.

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Ing. Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación de la Universidad de las Artes, en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad, conforme la RESOLUCIÓN No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre del 2020, y; por otra parte, la empresa INFOMEDIOS CORP S.A. con RUC 0992530375001, representada por Nelson Javier Tapia Acosta en calidad de Gerente General, para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, "CONTRATANTE" o "UA" y "CONTRATISTA", respectivamente, o "LAS PARTES", al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

- 1.1** De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el proceso de "ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".
- 1.2** Mediante Resolución No. CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3** Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar el "ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", de conformidad a la certificación presupuestaria No.134 de 25 de abril de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530204 0901 001 0000 0000 denominada "Edición - Impresión - Reproducción - Publicaciones - Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Cartelización - Filmación e Imágenes Satelitales Difusión Información y Publicidad".
- 1.4** Previos los informes y los estudios respectivos, la Ing. Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, Delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CSPS-UA-001-2022, para la "ELABORACIÓN DE

MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, a través de resolución de inicio R-UA-COM-2022-005 de 26 abril de 2022.

- 1.5 Se publicó el proceso el 28 de abril de 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, la Ing. Susan Romero Cevallos, Directora de Comunicación, Delegada de la máxima autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante resolución No. R-UA-COM-2022-006 de 12 de mayo de 2022, adjudicó el contrato para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, al oferente INFOMEDIOS CORP S.A. con RUC 0992530375001, por considerar la propuesta como conveniente para los intereses institucionales.

### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) Las certificación presupuestaria No. 134 de 25 de abril de 2022.
- f) Copia simple de cédula y papeleta de votación del señor Nelson Javier Tapia Acosta.
- g) Copia de Nombramiento y RUC del señor Nelson Javier Tapia Acosta.
- h) Copia simple de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020;
- i) Garantía de buen uso del anticipo.
- j) Garantía técnica.

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

**3.1.-** El Contratista se obliga con la Contratante para la “ELABORACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de acuerdo al número,

características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

**3.2.-** La contratista se obliga al cumplimiento expresamente y bajo las prevenciones de ley del caso de cada uno de los numerales señalados en los términos de referencia utilizados en este contrato.

**3.3.- PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

A continuación, se detalla una lista del material promocional requerido:

#	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camisetas	Camisetas de algodón de diferentes tallas, para promocionar eventos de la Universidad de las Artes	100
2	Cajas troqueladas	Cajas troqueladas de cartón 30 x 25 x 15 para kits de materiales didácticos de proyectos.	200
3	Fundas de papel	Fundas de papel con cordón, impresas en ambos lados (diseño y formato institucional). Logo de la Universidad y de Vinculación – <b>Vinculación con la Comunidad</b>	400
4	Fundas de papel	Fundas de papel con cordón, impresas en ambos lados (diseño y formato institucional) <b>para formación continua</b>	550
5	Alquiler de pantallas leds	Proyección para difusión de pantalla led - pitch 4 de 3x2, para ver contenido de la difusión de eventos. (10 eventos priorizados)	9
6	Tazas	Tazas con el logo de la Universidad, para material promocional inter-institucional	100
7	Folleto promocional Origami	Origamis para promocionar carreras en las ferias de la Universidad de las Artes	1500
8	Portalápices	Cartucheras portalápices de la Universidad de las Artes	300
9	Banner	Banner para colgar en el edificio Gobernación, para identificación de Universidad de las Artes para promoción de la Universidad 1,20 x 5m con ojales	4
10	Vitelas	Vitelas con el logo de la UArtes para Material promocional en ferias	200
11	Paraguas	Paraguas con el logo de la Universidad, para material promocional inter-institucional	100
12	Prendedores	Prendedores de la UArtes para para material promocional inter-institucional	150
13	Lapiceros	Lapiceros de la Universidad de las Artes para material promocional en ferias de la Universidad de las Artes	1000
14	Lapiceros	Lapiceros de la Universidad de las Artes y el logo de la biblioteca de la UArtes para <b>material promocional en eventos de la Biblioteca de la Universidad</b>	1000

**Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO.**

**4.1.** El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 10.711.00 (Diez mil setecientos once con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA de conformidad con el informe de calificación.

**4.2.** Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

**Cláusula Quinta. - PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del contrato será de 365 días (trescientos sesenta cinco días) días, contados a partir de la suscripción del contrato. Las entregas se realizarán conforme al pedido del administrador del contrato.

**Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El contratista deberá desarrollar una lista con el precio unitario de cada ítem solicitado en el contrato y entregarla a la Universidad de las Artes.

La forma de pago se efectuará el 70%, de anticipo luego el 30% como contra entrega.

Para cada pago se deberá presentar informe favorable del administrador del contrato, suscripción del acta entrega recepción parcial o definitiva y entrega de la factura correspondiente.

**Cláusula Séptima. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Responder con las necesidades técnicas establecidas por la Universidad de las Artes, de acuerdo a las especificaciones generales y técnicas determinadas.
- Cumplir con el plazo de ejecución establecido por cada uno de los productos y determinado por la Universidad de las Artes.  Asistir a las reuniones convocadas por la Universidad de las Artes.
- Cumplir con las modificaciones de los productos que sean solicitadas por el administrador de contrato antes de la aprobación y final producción.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Entregar al proveedor los logos y la guía de aplicación rápida de los logos institucionales de la Universidad de los Artes en cd o vía correo electrónico en el programa Adobe Ilustrador, para que el proveedor pueda realizar los diseños y los artes.
- Realizar el pago una vez que los bienes se hayan recibido a entera satisfacción por parte de el/la Administrador/a del Contrato, y se haya suscrito el acta de entrega recepción parcial y/o definitiva.
- Dar atención o solución a peticiones y/o problemas en 3 días hábiles

### Cláusula Octava. - GARANTÍAS:

El Contratista deberá presentar las garantías prevista en los artículos de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

-Garantía de buen uso de anticipo

El proveedor una vez que haya suscrito el Contrato deberá remitir a favor de UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

-Garantía Técnica

Se presentará en la oferta una carta de garantía técnica de calidad por cada uno de los ítems ofertados y garantizará la reposición de los ítems en el caso que alguno presentase fallas, por el lapso de 12 meses.

### Cláusula Novena. - MULTAS

Cuando el contratista incumpla con el plazo establecido para la entrega parcial de los productos, de acuerdo a lo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 del valor total del contrato por cada día de retraso.

Cuando el valor de las multas supere el 5% del valor del contrato se entenderá como incumplimiento por parte del contratista y se dará por terminado el contrato de manera unilateral de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento General.

### Cláusula Decima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA declara que renuncia al reajuste de precios, de conformidad a lo previsto en el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### Cláusula Décima Primera. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

**11.1** LA CONTRATANTE designa al funcionario Damián Rosero Cazar, c.i. 1803658655, Asistente Administrativo 2, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

**11.2** LA CONTRATISTA podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

### **Cláusula Décima Segunda. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**12.1 Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**12.3 Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### **Cláusula Décima Tercera. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**13.1** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

**13.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

### **Cláusula Décima Cuarta. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

### **Cláusula Décima Quinta. - DOMICILIO**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

**15.2.** Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

#### **EL CONTRATISTA:**

Nelson Javier Tapia Acosta  
Av. de las Américas, callejón B manzana 5 solar 88  
Ciudadela Simón Bolívar, edificio trébol  
Guayaquil – Ecuador  
Teléfonos: 0980385745  
Correo electrónico: [xaviertapia@gmail.com](mailto:xaviertapia@gmail.com); [jtapia@trebol.ec](mailto:jtapia@trebol.ec)

#### **LA CONTRATANTE:**

Damián Rosero Cazar  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES  
10 de agosto y Boyacá  
Guayaquil – Ecuador  
Teléfono: 042590700 ext. 3010 y 3020  
Correo electrónico: [damian.rosero@uartes.edu.ec](mailto:damian.rosero@uartes.edu.ec)

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

## **Cláusula Décima Sexta. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.** - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, al 03 de junio de 2022.

**Ing. Susan Romero Cevallos**  
**DIRECTORA DE COMUNICACIÓN**  
**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

**Nelson Javier Tapia Acosta**  
**RUC 0992530375001**